



DATA DESPACHOS DE EFECTO QUARTO 1805

SELLO: QUARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
CINCO.

en día de Diciembre mil ochocientos y cinco. Los
señores D.^{ns} Pasqual Larrea Oros y D.^{ns} Pedro La-
rrea Alc. ^{ses} ordinarios D.^{ns} Pedro Larrea
y D.^{ns} Matías Rodríguez Profesores Consejo Justicia
y Residencia de esta d^{ha} Villa juntos como lo es
nombran para tratar las cosas tocantes al Servi-
zio de ambas Magestades bien y utilidad de esta
Republica: Habiendo visto el oficio que antecede del
D.^{no} Intendente Corresponde de esta Capital a
fin se que se celebre encauzamiento de penales
de Camara, mediante a cumplir el estremo de
loado en la d^{ha} y eno del presente Mes. En su
consecuencia mandaron se que cumpla y ejecu-
te en todo y por todo como se contiene; y en su
consecuencia. Respecto a que la cantidad de
cientos treinta y cinco $\$$ que anualmente paga esta
Villa es la misma a que puede ascender su
encauzam^{to} por ser de esta consideracion las
Demonias que se practican, y que la mayor parte
de esta cantidad tiene que suplirla esa propio
peculio: para el oficio por este d^{ho} Ayuntam.^{to}
a su honra en el que se manifiere
quanto se contiene en este Acuerdo el que
se acredita con la competente Nota